

 Alcaldía de VILLANUEVA	ALCALDIA DE VILLANUEVA Nít. 890.206.250-1 RESOLUCION DE APERTURA	CÓDIGO	240
		VERSIÓN	3.0
		FECHA APROBACIÓN	12/2024
		PÁGINA	Página 1 de 4

RESOLUCION No 366 DE 2026
(19 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CMA-003-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

OBJETO A CONTRATAR: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SANTANDER

Se elaboraron los estudios previos pertinentes en los cuales se detallaron especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas dentro del proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:” De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)”

Dadas las características del objeto a celebrar, corresponde al tipo de contrato de consultoría, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Pública que señala:

“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. (...).

2º. Contratos de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. **(Negrita fuera del texto).**

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.”
Dadas las características del objeto a contratar, que responden a interventoría a un contrato de obra pública, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría.

Actualmente, a partir de la expedición del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el procedimiento se realizará de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

 Alcaldía de VILLANUEVA	ALCALDIA DE VILLANUEVA Nít. 890.206.250-1 RESOLUCION DE APERTURA	CÓDIGO	240
		VERSIÓN	3.0
		FECHA APROBACIÓN	12/2024
		PÁGINA	Página 2 de 4

- 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
- 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
- 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- 1. Ley 80 de 1993.
- 2. Ley 1150 de 2007.
- 3. Ley 1474 de 2011.
- 4. Ley 816 de 2003.
- 5. Decreto 4170 de 2011
- 6. Decreto 019 de 2012.
- 7. Decreto 1082 de 2015.

LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La correspondencia física debe entregarse en la Calle 14 n°11-19 municipio Villanueva Santander, secretaria de planeación y obras públicas segundo piso, del municipio de Villanueva Santander, de lunes a viernes entre 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico planeacion@villanueva-santander.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del Proceso de Contratación.
- B. Dirigirse a Municipio de Villanueva.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y SOCIEDAD CIVIL: De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

PRESUPUESTO: El valor del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$571.454.366,02) M/CTE** Incluido IVA (cuando aplica) que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El municipio de Villanueva - Santander pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal ANEXO AL PROCESO DE SELECCIÓN.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública, y demás documentos fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO las cuales fueron contestadas y se publican en el portal de contratación SECOP I.

Conforme lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección de Concurso de Méritos No **CMA-003-2026**, cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, SANTANDER.**

 Alcaldía de VILLANUEVA	ALCALDIA DE VILLANUEVA Nít. 890.206.250-1 RESOLUCION DE APERTURA	CÓDIGO	240
		VERSIÓN	3.0
		FECHA APROBACIÓN	12/2024
		PÁGINA	Página 3 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES**, a partir de la suscripción del acta de y el valor del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$571.454.366,02) M/CTE** Incluido IVA (cuando aplica) que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER para el proceso de selección de Concurso de Méritos **CMA-003-2026**, el siguiente cronograma para el proceso:

Descripción	Fechas	Sitio
Estudio, respuesta y Publicación de las Observaciones y Sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 de septiembre de 2026 Día declarado Hábil	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Casa Campesina, www.colombiacompra.gov.co
Resolución de apertura del proceso y publicación de Pliego de condiciones definitivo	19 de septiembre de 2026 Día declarado Hábil	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Casa Campesina, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Desde el 19 de septiembre de 2026 hasta el 22 de septiembre de 2026 en el horario de 8:00 am hasta las 6:00pm	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Casa Campesina, www.colombiacompra.gov.co planeacion@villanueva-santander.gov.co
Publicación de las Respuestas al pliego de condiciones definitivo	23 de septiembre de 2026	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Casa Campesina, www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adenda (si a ello hubiere lugar)	23 de septiembre de 2026 hasta las 07:00pm	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Casa Campesina, www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 08:10 AM	OFICINA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CALLE 14 No 11-19
Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 26 de septiembre de 2026 (día declarado hábil)	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Casa Campesina
Publicación del informe de evaluación	Hasta el 26 de septiembre de 2026 (día declarado hábil)	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Casa Campesina, www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y recepción de observaciones al mismo si las hubiere	Del 28 de septiembre de 2026 hasta el 30 de abril de 2026 hasta las 06:00pm	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Casa Campesina, www.colombiacompra.gov.co planeacion@villanueva-santander.gov.co
Periodo de subsanabilidad	Del 28 de septiembre de 2026 hasta el 30 de abril de 2026 hasta las 06:00pm	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Casa Campesina, planeacion@villanueva-santander.gov.co calle 14 No 11-19 oficina de planeación
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación (si las hubiere) y publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes.	01 de octubre de 2026	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Casa Campesina, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la Resolución de adjudicación	01 de octubre de 2026	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Palacio Municipal, www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de contrato y expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso contractual.	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Palacio Municipal, www.colombiacompra.gov.co

 Alcaldía de VILLANUEVA	ALCALDIA DE VILLANUEVA Nit. 890.206.250-1 RESOLUCION DE APERTURA	CÓDIGO	240
		VERSIÓN	3.0
		FECHA APROBACIÓN	12/2024
		PÁGINA	Página 4 de 4

Legalización de contrato	Dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Palacio Municipal, www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de la garantía única	Dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la presentación de la garantía única	Secretaria de Planeación del Municipio de Villanueva – Palacio Municipal, www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, así como los demás documentos que formen parte integral del presente proceso de Selección de Concurso de Meritos No **CMA-003-2026**, en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA SANTANDER CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en los términos de la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: obstransparencia@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: <http://www.anticorrupcion.gov.co/> ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Villanueva, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


JOSE LUIS GOMEZ MANCILLA
Alcalde Municipal

Revisó Aspectos Técnicos:

DIEGO EDUARDO CAMACHO PINZÓN
Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal.

Reviso Aspectos de Orden Jurídico Contractual:

Sergio José Hernández Quintero – Abogado Cps